Jennifer Astrid Ballesteros
35386 62458.

Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

2461-25

**La Directora de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 29 de enero de 2025 y suscrita por el doctor **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ** Secretario de despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

*Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

| NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO | FORMACIÓN ACADEMICA |
|---|---|
| Prestar servicios profesionales para desarrollar la implementación de acciones contra el tráfico local de estupefacientes en el Departamento de Cundinamarca. | **Profesional en:**<br><br>**Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Humanas<br><br>**Núcleo Básico del Conocimiento:** Ciencia Política, Relaciones Internacionales<br><br>**Tiempo de la experiencia (en meses): D**e 5 a 9 meses de experiencia profesional.<br><br>**Origen de los Recursos:** Inversión. |

JPL



DE-

Secretaría de Función Pública
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1383
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co